



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En relación con el pacto parasocial de fecha 27 de julio de 2006 (número de registro en CNMV 69.323) que tenía como objeto establecer un régimen a la libre transmisibilidad de las acciones de Banco Sabadell, los firmantes del mismo que pudieran ser titulares aún de acciones afectadas por dicho pacto, han comunicado a Banco Sabadell que han decidido dejarlo sin efecto al haberse alcanzado los objetivos que motivaron su suscripción.

María José García Beato  
Secretaria General

Alicante, 24 de diciembre de 2018